

Jueves 26 de abril de 2018



## ¿Evaluación al rendimiento de los diputados?

Ningún político, o casi ninguno, está dispuesto a la fiscalización de sus actividades y todavía menos a auto aplicarse medidas al respecto. La transparencia y la rendición de cuentas no son lo suyo. Si no hay más remedio, las aceptan a regañadientes, pero siempre por conveniencia o buscando limarle los colmillos a las medidas. Por la misma razón, resulta sorprendente que ahora los diputados estén pensando en poner en marcha un sistema de evaluación de sus actividades. Bueno, ni tanto, la posibilidad de reelección a partir de la próxima legislatura es un incentivo poderoso.

Una iniciativa para reformar el reglamento de la cámara de diputados fue presentada por el legislador priista Edgar Romo García, en la sesión del pasado 17 de abril. La propuesta fue remitida a la comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y, velozmente, ya tiene el dictamen correspondiente. Así que tal vez quedé aprobada en esta semana, en este mismo periodo. Aunque no es seguro, porque con las prisas de siempre, se acumulan los proyectos, los legisladores votan sin saber exactamente qué.

La mayoría de los políticos tienen una fama bien ganada, sin duda. Los motivos están lejos de ser los mejores. Su imagen está asociada a la rapacidad, la corrupción, la holgazanería, la mezquindad, el dispendio, la desconfianza y la mentira. La promoción de su interés personal y la búsqueda de rentabilidad política es lo que tienen en el horizonte. No, ni de lejos se ven como lo que

debieran ser: representantes de la Nación, como lo dice la Constitución. Los diputados llegan tarde, o quizás no llegarán, al furor de la evaluación. Al comienzo de los años noventa, la evaluación ingresó en casi todos los ámbitos de la vida pública. Fue una réplica de lo que en la década previa, en Europa, se conoció como el Estado evaluador. Ahí comenzó la evaluación del desempeño individual, de las instituciones y del sistema. Pero no, los legisladores, en cuyas curules desfilaron buena parte de las normas a aplicar, quedaron más o menos a salvo de la rendición de cuentas.

El reglamento actual destaca 22 obligaciones de los diputados, pero con excepción de un informe anual de desempeño que ellos mismos hacen o de la asistencia al pleno, a reuniones o el trabajo en comisiones, el resto son inocuas. Incluso, pueden pasar asistencia al inicio de la sesión o al momento de las votaciones, pero ausentarse si les apetece o si tienen otros compromisos. Bueno, sí, también deben alinearse y responder a los llamados del coordinador de su fracción parlamentaria, pero no a sus representados.

Ahora, la iniciativa del diputado Romo, propone instaurar un “Sistema de Evaluación de Diputados”. Según su propuesta, habría que añadir cinco artículos Bis, al actual artículo 284 del Reglamento de la Cámara de Diputados. El objeto de todo el sistema sería: evaluar el desempeño del trabajo legislativo del conjunto de legisladores (Gaceta Parlamentaria. No. 5006-IX. 17.04.2018-6185).

En realidad es un conjunto de lineamientos. Por ejemplo, dice que el sistema se deberá difundir de forma permanente en el sitio electrónico de la cámara, o bien, que la evaluación del desempeño se realizará considerando todas las actividades y encomiendas que desarrollan. Y, claro, ponderando, lo que corresponda.

El proyecto también propone que las normas, la implementación y el funcionamiento del sistema de evaluación esté a cargo de un Consejo Coordinador. El Consejo estaría integrado por representantes de instituciones de educación superior, sociedad civil y empresarios (tres por cada sector) y por miembros de la propia cámara. Seguramente estos últimos sumarían mayoría, porque incluye: el presidente de la mesa directiva (presidirá el Consejo); un representante de cada grupo parlamentario (actualmente son ocho); el secretario general; el secretario de servicios parlamentarios; y el titular de la Unidad de Transparencia.

El asunto es trascendente porque la posibilidad de reelegirse como diputado estará en operación a partir de la siguiente legislatura. Los resultados de la evaluación, como lo propone el proyecto, serían uno de los insumos.

¿Recuerda la reforma constitucional de febrero de 2014? Ahí se anotó que: “Las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato”. También incluye a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

Un artículo transitorio de esa misma reforma preciso que la reforma no sería aplicable a los integrantes de la legislatura que estaba en funciones cuando el decreto entró en vigor. Pero sí podrán optar por la reelección los miembros de la próxima legislatura.

En fin, a la evaluación no hay que llegar primero, solamente hay que saber cuándo y cómo llegar.

Alejandro Canales

UNAM-IISUE/SES